

*"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Xochitepec, Morelos a 25 de octubre de 2024.

**SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 27, fracciones II, IV y V, 95, 96, 97, 98 y 104, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 19 y 106, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como del Acuerdo número 7- 4ª SOC/AX/20-02-2019 por el que se crea la Unidad de Transparencia del Municipio de Xochitepec, Morelos; en atención a su solicitud de información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el 22 de octubre de 2024, bajo el número de folio 170360724000136, se proporcionan los siguientes datos de identificación y contacto de las servidoras publicas encargadas de promocionar, divulgar, estudiar y defender los derechos humanos en el municipio de Xochitepec, Morelos:

- **SAMANTHA ARELLANES BALDERAS, DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, GRUPOS VULNERABLES, INCLUSIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD SEXUAL, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**  
NÚMERO TELEFÓNICO: 777 361 2405 Y 777 361 4109, EXT. 103.  
CORREO ELECTRÓNICO: [dgderechoshumanos@xochitepec.gob.mx](mailto:dgderechoshumanos@xochitepec.gob.mx)
- **CRISTINA SALAZAR FLORES, REGIDORA MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE TURISMO, DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.**  
NÚMERO TELEFÓNICO: 777 361 4109, EXT. 126.  
CORREO ELECTRÓNICO: [reg.deconomico@xochitepec.mx](mailto:reg.deconomico@xochitepec.mx)

Por lo que se estima queda satisfecho favorablemente el motivo de la presente solicitud, al proporcionar la información que en el ámbito de competencia de este Sujeto Obligado se genera y en términos del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que señala:

*"Artículo 101. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el*



*formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre, así lo permita...”*

Reconociendo el acceso a la información pública como un derecho fundamental, así como la obligación de cualquier autoridad de garantizarlo.

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.**

C.C.P. ARCHIVO  
GFA/MFZC

